

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Y
EL AYUNTAMIENTO DE BURGO DE OSMA**

En Soria, a 17 de junio de 2026

R E U N I D O S

D. Benito Serrano Mata, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

D. Antonio Pardo Capilla, en su calidad de Alcalde de El Burgo de Osma.

EXPONEN

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Burgo de Osma organiza los cursos de verano de la Universidad Santa Catalina con la intención de fomentar el conocimiento científico y la cultura.

Tercero: Que los cursos de verano de la Universidad Santa Catalina exportan una imagen de riqueza cultural y patrimonial de la provincia de Soria. Además de mostrar el gran potencial de la provincia como sede de congresos y eventos culturales.

Cuarto: Que la Diputación de Soria ha apoyado de manera continuada el proyecto cultural y formativo que viene desarrollando el Ayuntamiento de Burgo de Osma a través de la Universidad de Santa Catalina. Este proyecto ofrece a la sociedad soriana, y al público en general, un importante foro que

complementa el panorama científico, cultural y turístico de la Provincia de Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

A C U E R D A N

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Objeto

Es objeto de este Convenio establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para la realización de los cursos de verano de la Universidad Santa Catalina durante el año 2026.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- El Ayuntamiento de Burgo de Osma se compromete a:

- a) Realizar los cursos de verano de Santa Catalina durante el año 2026.
- b) Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de los cursos de verano, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los de otros posibles colaboradores.
- c) Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 28 de octubre del año en curso:
 - Certificado firmado por el Secretario con el Vº Bº del Alcalde en el que conste:
 - Que se ha destinado la aportación económica fruto de este convenio a la finalidad para la que fue concedida,

- Que el importe de la subvención, considerando otras subvenciones o ingresos, no ha superado el coste de la actividad.
- Relación de ingresos y gastos generados por la celebración de los cursos de verano de la Universidad Santa Catalina, donde aparezca que se han reconocido obligaciones y que se han realizado los pagos de las facturas que se detallan,
- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.
- Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.
- Dossier informativo de la actividad desarrollada.

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- a) Aportar al Ayuntamiento de Burgo de Osma la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros) con cargo a la consignación presupuestaria 2026-33010-46233.
- b) Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula anterior. No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.
- c) Realizar en la imprenta provincial el material gráfico necesario para la correcta difusión de las actividades.
- d) Realizar un concierto dentro del programa de Jóvenes Músicos.

Tercera: Vigencia

El presente convenio tiene vigencia durante el año 2026.

Cuarta: Incumplimiento y penalizaciones

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

- Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SORIA

EL ALCALDE
DE
EL BURGO DE OSMA

Firmado por SERRANO MATA BENITO - DNI
***7903** el día 17/06/2026 con un
certificado emitido por AC Sector Público

72876849S

ANTONIO PARDO
(R: P4207100A)

Firmado digitalmente por
72876849S ANTONIO
PARDO (R: P4207100A)
Fecha: 2026.06.17 14:20:16
+02'00'